

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

RESPONSABLE

DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO

NOMBRE	TIPO	CLAVE
LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO.	TRÁMITE	SIL-DSB-ALU-05
FECHA DE REGISTRO	2021-02-05	

OBJETIVO

DESLINDAR RESPONSABILIDADES DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACCIDENTES VIALES. EL OBJETIVO DEL PROCESO ES LA REPOSICIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE HAYA SIDO DAÑADO.

USUARIOS

CUANDO OCURRA UN ACCIDENTE VIAL QUE DAÑE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO	VIGENCIA
EXPEDIENTE ÚNICO DEL ACCIDENTE.	VER OBSERVACIONES	DE 1 A 5 DÍA (S)	ÚNICO

ALTERNATIVAS DE PAGO

CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL

OFICINA RECEPTORA / RESOLUTORIA

NOMBRE	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		
DOMICILIO	AV. ALVARO OBREGON NORTE NO. 256 (SALON EXPO FERIA DENTRO DE LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA FERIA SILAO)		
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 3:30 PM	(472) 688 1925 EXT. 117	alumbrado_publico@silao.gob.mx	

REQUISITOS

NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	NOTAS
PARTE DE ACCIDENTE ELABORADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	1	1	
PAGO DEL IMPORTE DE LOS DAÑOS GENERADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO.	1	1	

NO APLICA

PASOS

- 1.- RECIBIR EL PARTE DEL ACCIDENTE QUE CONTENGA LA UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS.
- 2.- REALIZAR UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS DAÑOS QUE SE HAYAN OCASIONADO. EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS PARA ESTA ACTIVIDAD.
- 3.- REALIZAR DICTAMEN DE DAÑOS QUE INCLUYA LA COTIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y SE ENTREGARÁ AL RESPONSABLE DEL ACCIDENTE PARA SU PAGO.
- 4.- REALIZAR DOCUMENTO DE LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ASEGURADAS Y ENVIAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO RECIBIDO EL PAGO DE LOS DAÑOS.
- 5.- REALIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y GENERAR EVIDENCIA DE LAS CONDICIONES ANTES Y DESPUÉS.
- 6.- ARCHIVAR EXPEDIENTE ÚNICO DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO GENERADOS DURANTE EL PROCESO.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE O SERVICIO

COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPORTE DE LOS DAÑOS GENERADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

OBSERVACIONES

EL COSTO DEPENDE DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN CADA ACCIDENTE. SE REALIZA LA COTIZACIÓN CON PROVEEDORES EXTERNOS.

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO. ARTICULO 4 Y ARTICULO 8, REGLAMENTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SILAO, GTO

INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

EXPEDIENTE ÚNICO DEL ACCIDENTE.

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

DEPENDENCIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CONTRALORIA MUNICIPAL

4721220110 EXT 172

quejasysugerencias@silao.gob.mx

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

REVISÓ

AUTORIZÓ

TEC. MANUEL CONTRERAS CERVANTES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ING. FRANCISCO JUAN LEYVA GONZALEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS BÁSICOS

